 ISER	GESTION JURIDICA	F-CJ-23 Código
	ACUERDO	00 Versión
20/11/2015 Fecha		
1 de 4 Página		

**ACUERDO N° 027 DE 2016
(NOVIEMBRE 9)**

"Por medio del cual se incorporan una desagregación en el presupuestos de gastos de inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las entidades ejecutoras del CREE al presupuesto de Ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2016 del Instituto Superior de Educación Rural ISER"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION
RURAL DE PAMPLONA - ISER**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el Acuerdo No. 010 de 1993-Estatuto General- Artículo 14 literal h) y el Acuerdo No. 013 el 15 de Noviembre de 2011, artículo 39, y

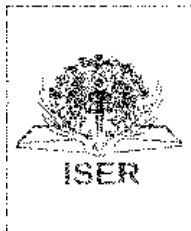
CONSIDERANDO

Que, mediante la Ordenanza No. 013 del 7 diciembre de 2015 se aprobó el presupuesto de ingresos, gastos y recursos de capital del Departamento Norte de Santander para la vigencia fiscal 1 de enero a 31 diciembre de 2016.

Que, mediante Acuerdo No. 042 del 14 de diciembre de 2015 se aprobó el presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 para el Instituto Superior de Educación Rural ISER.

Que, el artículo 39 del Acuerdo No. 013 de Noviembre 15 de 2011, preceptúa: *"AUMENTO DE APROPIACIONES: cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Institución se obtuvieran nuevas rentas e hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, el Consejo Directivo autoriza la apertura de créditos adicionales"*

Que el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 creó el Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), a partir del 1o de enero de 2013, como el aporte con el que contribuyen las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, en beneficio de los



GESTION JURIDICA

ACUERDO

FIGJ-23

Código

00

Versión

26/11/2015

Fecha

2 de 4

Página

trabajadores, la generación de empleo, y la inversión social en los términos previstos en la citada ley


Que en el párrafo transitorio del artículo 24° de la ley 1607 de 2012, modificado por el artículo 72 de la ley 1739 de 2014, estableció para el período gravable 2015 el punto adicional de que trata el párrafo transitorio del artículo 23, se distribuirá así: cuarenta por ciento (40%) para financiar las instituciones de educación superior públicas y sesenta por ciento (60%) para la nivelación de la UPC del régimen subsidiado en salud. Los recursos de que trata este párrafo serán presupuestados en la sección del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y 40 transferidos a las entidades ejecutoras. El Gobierno Nacional reglamentará los criterios para la asignación y distribución de que trata este párrafo.

Que mediante resolución 3255 del 06 de octubre de 2016 el jefe de presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 87616 del 20 de septiembre de 2016, por el cual se distribuyen recursos provenientes de Aportes para la financiación de la Educación Superior con Recursos CREE – Ley 1739 de 2014 en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2016 y se ordena el giro

Que, es necesario incorporar la suma de QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS (\$ 525'157.204) por concepto al párrafo transitorio del artículo 24° de la ley 1607 de 2012, modificado por el artículo 72 de la ley 1739 de 2014, estableció para el período gravable 2015 el punto adicional de que trata el párrafo transitorio del artículo 23 a las entidades ejecutoras de los recursos CREE.

Que, se cuenta con certificación expedida por la Técnico Administrativo de Pagaduría, que a la fecha del presente, según lo estipulado en la resolución 3255 del 06 de octubre 2016 con fundamento en su artículo primero los recursos se giraran directo a las entidades beneficiarias – ejecutoras del CREE por valor de y que al ISER en la desagregación le corresponde el valor de QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS (\$ 525'157.204) el cual dichos recursos serán depositados en la cuenta de ahorros del Banco de Bogotá 462342056.

Que, en mérito de lo expuesto,

 ISER	GESTION JURIDICA	F-DJ-25 Código 00
	ACUERDO	Versión 26/11/2015 Fecha 3 de 4 Página

Continización acuerdo número 007 del 4 de noviembre de 2016

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Instituto Superior de Educación Rural de la presente vigencia en los siguientes rubros:

- 1.3.6 INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL – ISER - PAMPLONA**
- 1.3.6.2 APORTES DE LA NACION**
- 1.3.6.2.2 TRANSFERENCIAS IMPUESTO PARA EQUIDAD CREE** **\$ 525'167.204**


ARTICULO SEGUNDO: Incorpórese al Presupuesto de Egresos del Instituto Superior de Educación Rural de la presente vigencia en los siguientes rubros:

- 2.8 INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL – ISER - PAMPLONA**
- 2.8.1.2 GASTOS DE INVERSION**
- 2.8.1.2.01 PLAN FOMENTO A CALIDAD (DEC 1246 DE 05/JUN/2015)** **\$525'157 204**

ARTÍCULO TERCERO: El profesional Universitario de Presupuesto del ISE, certificó, que una vez aprobado el acuerdo, este valor se incorporara al presupuesto de la vigencia 2016, quedando un presupuesto total de DOCE MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 23 CENTAVOS (\$12'121.869 238 23)

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Para los participantes el estudio tuvo el honor de ser un acierto y honor

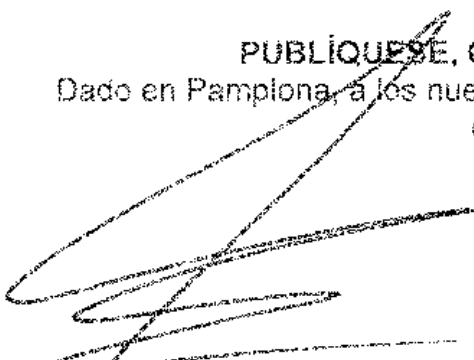
 ISER	GESTION JURIDICA	F.OJ-23 Código 00
	ACUERDO	Versión 26/11/2015 Fecha 4 de 4 Página

Continuación acuerdo número 027 del 9 de noviembre de 2016

ARTICULOQUINTO: Copia del presente acuerdo será enviado a la oficina de vicerrectoría administrativa y financiera, presupuesto y a la Oficina de Pagaduría del ISER.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona, a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016)



CECILIA DURAN JAIMES
 Presidenta Delegada



MARTHA LILIANA RINCÓN NÚÑEZ
 Secretaria

Proyección: Héctor Jesús Quintero Quintana
 Profesional Universitario de Presupuesto

Revisó: Sergio Andrés Rodríguez Cruz
 Asesor Jurídico Externo